

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12-agosto de 2020

REF: 2019-00912-00.

Previo a tomar las determinaciones a que haya lugar, se requiere al extremo actor por el término de cinco (5) días, a fin que aclare el valor por el cual presenta su liquidación de crédito, atendiendo, que la arrimada al proceso no es comprensible valor total.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 14

Hoy

La Sria. 13- agosto de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA